



Informe

Instituto Costarricense del Deporte
y la Recreación

MH-STAP-DE-INF-0505-
2024

Informe Presupuesto Ordinario y
Plan Operativo Institucional 2025

Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria

Noviembre, 2024



MINISTERIO
DE HACIENDA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Índice General

Resumen Ejecutivo.....	1
Introducción	4
Capítulo I: Análisis Presupuesto Ordinario y Plan Operativo Institucional 2025.....	6
Apartado 1.1 Descripción General de la Entidad.....	6
Apartado 1.2 Análisis de los Ingresos.....	7
Apartado 1.3 Análisis de los Gastos Presupuestados	11
Apartado 1.4 Empleo y Salarios	18
Apartado 1.5 Vinculación del POI 2025 con el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública 2023-2026.....	20
Capítulo II: Verificación del cumplimiento de las Directrices y demás normativa	27
Capítulo III: Disposiciones	30
Bibliografía	31

Índice de cuadros

Tabla 1 ICODER: Ingresos Presupuestados según su clasificación, 2025.7	
Tabla 2. ICODER: Proyección de Superávit Libre 2025	10
Tabla 3. ICODER: Ingresos Presupuestados: Periodo 2022-2025	11
Tabla 4. ICODER: Egresos por programa presupuestario 2025.....	11
Tabla 5. ICODER: Comportamiento de las partidas presupuestarias	13
Tabla 6 ICODER: Gastos presupuestados y ejecutados.....	15
Tabla 7. ICODER: Ejecución del Gasto por partida: Periodo 2022-2023	17

Índice de Gráficos

Gráfico 1. ICODER: Gastos Totales Presupuestados y Ejecutados: Periodo 2022-2024	16
Gráfico 2. ICODER: Gastos Totales Presupuestados por Programa – Periodo 2025	25



15 de noviembre 2024
MH-STAP-DE-INF-0505-2024

Resumen Ejecutivo

El presente análisis se realiza de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 23, 24 y 57 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos Ley N.° 8131 y el artículo 20 inciso k) de su Reglamento N.° 32988 de la citada Ley, que indica que le corresponde a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria dictaminar los documentos presupuestarios remitidos por las entidades, para verificar el cumplimiento de las Directrices.

Asimismo, el análisis del presupuesto presentado por del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y la vinculación con la programación estratégica del Plan Operativo Institucional 2025, está fundamentado en el cumplimiento del artículo N.°2 del Decreto Ejecutivo No. 38916-H y sus reformas, de los Procedimientos para la aplicación y seguimiento de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento vigentes.

Para el ejercicio fiscal 2025, se presenta un presupuesto ordinario por un monto total de ₡12.732,80 millones. La principal fuente de ingresos proviene de las Transferencias Corrientes otorgadas por el Gobierno Central, que ascienden a ₡11.006,63 millones, a través del Ministerio de Salud. Además, se incluyen las Transferencias Corrientes de Instituciones Descentralizadas, como el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, por ₡859,50 millones, y las Transferencias Corrientes de Empresas Públicas no Financieras, como la Junta de Protección Social, por ₡275,00 millones.

Del total de ingresos previstos para 2025, el 96,99% corresponde a Ingresos Corrientes, desglosados en un 95,35% por Transferencias Corrientes y un 1,64% por Ingresos No Tributarios. El 3,01% restante proviene de Financiamiento, principalmente de recursos de vigencias anteriores, con un 0,66% por Superávit Libre y un 2,35% por Superávit Específico. Cabe destacar que, para este año, la institución no contempla la presupuestación de Ingresos de Capital.

El análisis que se llevó a cabo sobre el Presupuesto Ordinario y del Plan Operativo Institucional 2025 del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, consideró aspectos como el comportamiento de los ingresos y egresos por clasificación por objeto del gasto, el cumplimiento de la



15 de noviembre 2024
MH-STAP-DE-INF-0505-2024

normativa vigente, así como el avance en el logro de los objetivos y metas, entre otros factores.

Con respecto a la participación relativa de los egresos presupuestados por la entidad para el 2025, la partida de Transferencias Corrientes representa el 34,78%, Servicios un 30,75%, Remuneraciones el 26,35%, Bienes Duraderos el 6,37% y, por último, la partida Materiales y Suministros con 1,75%.

La proyección de la ejecución para 2024, se elaboró con base en el informe de ejecución correspondiente al tercer trimestre de 2024, utilizando el promedio del monto ejecutado en los primeros nueve meses, y extendiéndolo hasta diciembre de ese mismo año.

En lo que se refiere a empleo, para el año 2024, mediante el oficio ICODER-DN-0479-03-2024, el Director Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, solicita la eliminación de seis plazas por Cargos Fijos, vacantes por jubilación, ubicadas en los diferentes departamentos de la entidad y la creación de dos nuevas plazas por Cargos Fijos. Debido a lo anterior, mediante Acuerdo N.° 13950 tomado en la Sesión Ordinaria N.° 04-2024 por la Autoridad Presupuestaria y comunicado mediante el oficio MH-STAP-ACDO-0436-2024 (29 de abril de 2024), se autoriza la eliminación de las seis plazas y la creación de dos plazas adicionales por Cargos Fijos, modificando de esta manera, el numeral N.° 1 del Acuerdo N.° 13894, Sesión Ordinaria 03-2024, celebrada el día 21 de marzo de 2024, en el cual se comunicó el número de plazas autorizadas para el 2024 (oficio MH-STAP-ACDO-0314-2024), pasando de un total 157 plazas (155 plazas por Cargos Fijos y 2 por Servicios Especiales), a 153 plazas (151 plazas por Cargos Fijos y 2 por Servicios Especiales).

El ICODER presenta una Relación de Puestos para 2025 que incluye un total de 156 plazas: 151 correspondientes a Cargos Fijos, dos por Servicios Especiales y tres nuevas plazas adicionales que están siendo gestionadas para su creación ante la Autoridad Presupuestaria. En cuanto a estas tres nuevas plazas por Cargos Fijos, solicitadas como parte de la reorganización administrativa en curso, no procederá su incorporación en la Relación de Puestos para 2025, ya que aún no han sido autorizadas.



15 de noviembre 2024
MH-STAP-DE-INF-0505-2024

Finalmente, en observancia con lo establecido en el artículo 19 del Título IV “Responsabilidad Fiscal de la República” de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N°9635, la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria emite el oficio MH-STAP-CERT-1366-2024 del 29 de octubre del 2024, a la Contraloría General de la República, certificando que el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación cumple con la aplicación de la tasa de crecimiento del 3,75% autorizada para el gasto corriente y el gasto total presupuestario del 2025.





15 de noviembre 2024
MH-STAP-DE-INF-0505-2024

Introducción

El presente estudio tiene como objetivo general, realizar un análisis del presupuesto presentado por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), con el fin de verificar el cumplimiento de la normativa que le compete a la Autoridad Presupuestaria y su Secretaría Técnica, así como, su vinculación con la programación estratégica en el Plan Operativo Institucional. El análisis se realizó durante el mes de noviembre del 2024, y se verificó el cumplimiento de la normativa aplicable y su alineación al logro de los objetivos, metas y el Plan Operativo Institucional (POI) 2025.

El informe se fundamenta principalmente en la revisión documental, investigación y análisis de los ingresos y gastos presupuestados para el periodo 2025, según su estructura y comportamiento, con relación al histórico de los ingresos y gastos, presupuestados y ejecutados de los periodos 2022-2024, así como, la verificación del cumplimiento de las Directrices, los procedimientos y demás normativa vigente.

El estudio está estructurado en tres capítulos:

Capítulo I, se presenta una descripción general de la entidad, señalando el sector al que corresponde la institución y una breve descripción de su naturaleza, aspectos como los objetivos, base legal, estructura presupuestaria, productos o servicios que presta; entre otros.

Además, se analiza la parte sustantiva de la entidad; se desarrolla la estructura y comportamiento histórico de los ingresos y los gastos, lo cual fundamenta el estudio detallado del presupuesto ordinario 2025, considerando los principales aspectos del accionar de la institución, las fuentes de financiamiento y la asignación de recursos entre los diferentes gastos; se realiza un comparativo con relación a los periodos 2022-2024 y se analiza lo concerniente a empleo y salarios, verificando la cantidad de plazas autorizadas por la AP (cargos fijos y servicios especiales), puestos afectos a la Ley Marco Empleo Público, Artículo 37, así como, validar que todo guarde consistencia con las valoraciones dadas. Se verifica que no se hayan incorporado nuevos pluses salariales y si estos cumplen con la normativa legal (Ley N.° 9635 y su reglamento Título III) y se analiza la conformación de los salarios de la Relación de Puestos 2025, de tal



15 de noviembre 2024
MH-STAP-DE-INF-0505-2024

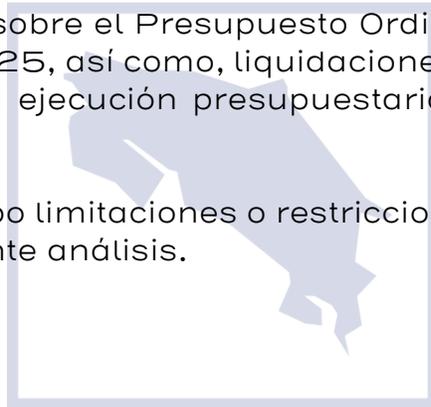
manera que se pueda conocer si está aplicando el salario global y a qué porcentaje de la población total de su entidad y en los casos que corresponda se verifica que el salario global de las altas jerarquías y otras personas servidoras este acorde al Acuerdo N°13517 tomado por la AP en la sesión extraordinaria N°02-2023. Asimismo, en este capítulo se verifica la vinculación del POI 2025 con el Plan de Gobierno de la Administración 2022-2026.

Capítulo II: Se enfoca en los resultados de la verificación del cumplimiento de las Directrices, los Procedimientos y demás normativa vigente.

Capítulo III: Incluye las disposiciones que deberá atender la institución derivadas del análisis realizado, en el plazo establecido.

Cabe señalar que el estudio se limita concretamente a la información remitida por la entidad sobre el Presupuesto Ordinario y el Plan Operativo institucional del año 2025, así como, liquidaciones presupuestarias de los periodos anteriores y la ejecución presupuestaria al III trimestre del año 2024.

Cabe indicar que no hubo limitaciones o restricciones que pudieran afectar la conclusión del presente análisis.





15 de noviembre 2024
MH-STAP-DE-INF-0505-2024

Capítulo I: Análisis Presupuesto Ordinario y Plan Operativo Institucional 2025.

Apartado 1.1 Descripción General de la Entidad

El Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER) es una institución semiautónoma del Estado, con personalidad jurídica propia e independencia administrativa, fue creada mediante la Ley N.° 7800, dicha ley no ha sufrido modificación y se mantiene desde el 1 de agosto de 1998.

Según el Decreto Ejecutivo N.° 41187-MP-MIDEPLAN “Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo”, el ICODER forma parte del sector Salud, Nutrición y Deporte, bajo la rectoría del Ministerio de Salud.

Esta entidad se encuentra conformada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación (CNDR) y la Dirección Nacional, las cuales, junto a las Áreas de Deporte y Recreación, Gestión de Instalaciones y Administración y Finanzas, emiten las directrices que permiten desarrollar técnicamente la estructura del ICODER, procurando una utilización eficiente de los recursos y una mayor cobertura de este sector a nivel nacional.

La misión del ICODER es promover el deporte, la recreación y la actividad física, tanto convencional como adaptada, con el fin de contribuir al desarrollo sostenible y bienestar integral de la población de la República.

Su visión es ser una institución fortalecida que articula los procesos de gobernanza del Sistema Nacional del Deporte, la Recreación y la Actividad Física, impactando de manera inclusiva en el bienestar integral de la población.

La estructura programática y presupuestaria de la institución está compuesta por tres programas, uno de apoyo y dos sustantivos: Dirección Superior, Deporte y Recreación, Gestión de Instalaciones, respectivamente.

Los ejes estratégicos institucionales son: Planificación y Desarrollo de Programas y Proyectos, Mejoramiento de la Gestión Interna, Impulsar estrategias en gestión de la calidad dentro de todos los procesos, bienes y servicios del ICODER, para asegurar la mejora continua institucional y Construcción del Liderazgo Nacional e Internacional.



15 de noviembre 2024
MH-STAP-DE-INF-0505-2024

Apartado 1.2 Análisis de los Ingresos.

Para el cumplimiento de sus objetivos establecidos por ley, el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, presenta el Presupuesto Ordinario 2025 por un monto de ₡12.732,80 millones, de los cuales ₡12.349,02 millones corresponden a Ingresos Corrientes y representan el 96,99% del monto total del presupuesto y ₡383,78 millones de Financiamiento, con un 3,01% del total presupuestado 2025.

El presupuesto fue aprobado por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, mediante el acuerdo N.° 08 tomado en la sesión ordinaria N.° 24-2024, del 19 de setiembre de 2024.

Los recursos del presupuesto ordinario 2025, provienen de diferentes fuentes de financiamiento, las cuales se indican en la siguiente tabla, según su clasificación:

Tabla 1 ICODER: Ingresos Presupuestados según su clasificación, 2025.
(En millones de colones)

Clasificación de Ingresos			Monto
Ingresos Corrientes	Ingresos no Tributarios	Venta de servicios	207,89
	Transferencias Corrientes	Transferencias Corrientes Gobierno Central	11.006,63
		Transferencias Corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	859,50
		Transferencias Corrientes de Empresas Públicas no Financieras	275,00
Financiamiento	Recursos de Vigencias Anteriores	Superávit Libre	185,00
		Superávit Específico	298,78
TOTAL			12.732,80

Nota: Elaboración STAP, según el Presupuesto Ordinario 2025, ICODER.

Según se refleja en la Tabla 1, el ICODER tiene tres fuentes de recursos para 2025, siendo Transferencias Corrientes la partida con mayor participación en los rubros incorporados con un 95,35%, seguido de los Recursos de Vigencias Anteriores con una participación de 3,01% y por último los Ingresos no Tributarios con 1,63%.



15 de noviembre 2024
MH-STAP-DE-INF-0505-2024

Para el 2025 el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación no presupuesta Ingresos de Capital.

Se verificó las Transferencias Corrientes incorporadas en el Proyecto de Ley de Presupuesto de la República para el Ejercicio Económico del 2025 publicado en la página Web del Ministerio de Hacienda, las cuales están sujetas a la aprobación de la Asamblea Legislativa y su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, así como, la verificación de la información con el analista a cargo de las gestiones de la Junta de Protección Social (JPS) y el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM).

A continuación, se detalla cada uno de los ingresos mencionados en la Tabla anterior:

Ingresos Corrientes

Ingresos no Tributarios

Según el informe DAF-FI-308-09-2024, el ICODER proyecta ingresos por ₡207,89 millones para 2025, correspondientes a los ingresos no tributarios (venta de bienes y servicios), bajo la premisa de que continuará gestionando los parques recreativos. Estos ingresos provendrán de diversas fuentes, como alquileres y entradas a las instalaciones recreativas, arrendamiento de cabinas, servicios sanitarios, puestos de ventas ambulantes, parqueo de vehículos, así como permisos para transmisiones, filmaciones y acampadas, entre otros.

Para 2025, refleja un aumento del 107,89% en los ingresos propios, en comparación con lo presupuestado para 2024. Este incremento se debe a que, aunque la estimación de ingresos para 2024 fue mayor (₡365,04 millones frente a ₡207,89 millones para 2025), en 2024 solo se presupuestó el 27,40% de los recursos proyectados, mientras que para 2025, se contempla la asignación total de los recursos estimados.

Transferencias Corrientes

Las Transferencias Corrientes representan el 95,35% del presupuesto ordinario 2025, distribuidas de la siguiente manera:



15 de noviembre 2024
MH-STAP-DE-INF-0505-2024

Transferencias Corrientes del Gobierno Central

- ₡2.000,00 millones del Ministerio de Salud, según Ley de Creación del ICODER N.° 7800, para gastos de operación.
- ₡2.227,26 millones del Ministerio de Salud, según artículo 29 de la Ley General de Control del Tabaco y sus Efectos Nocivos a la Salud, Ley N.° 9028 y sus reformas.
- ₡850,00, para financiar la organización y realización de los Juegos Deportivos Nacionales, del Ministerio de Salud según Ley de Creación del ICODER N.° 7800.
- ₡4.348,20 millones, de conformidad con la Ley de Creación del ICODER N.° 7800, para financiar el funcionamiento de la institución y Ley N.° 5662 Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares del 23 de diciembre de 1974 y sus reformas.
- ₡1.581,17 millones, para Programas de deporte adaptado para personas con discapacidad, dispuesto en las leyes: Ley de Creación del ICODER N.° 7800 y Ley N.° 5662 Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares 23 de diciembre de 1974 y sus reformas.

Transferencias Corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales

- ₡859,50 millones del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), comunicado mediante el oficio DAH-UF-0224-2024.

Transferencias Corrientes de Empresas Públicas no Financieras

- Se presupuestan recursos provenientes de la Junta de Protección Social (JPS) por el monto de ₡275,00 millones, sin embargo, según consulta efectuada a la analista que fiscaliza la entidad en la Secretaría Técnica, La JPS tiene estimada la suma de ₡320,14 millones, que corresponde al 1,00% de la distribución de las utilidades netas de las loterías, los juegos y otros productos de azar, según el artículo 8, punto r) de la Ley N.° 8.



15 de noviembre 2024
MH-STAP-DE-INF-0505-2024

El monto incorporado por el ICODER presenta diferencia debido a que según indicaron, al momento de la formulación y aprobación del PO-2025, no contaban con la certificación emitida por la Junta de Protección Social.

Financiamiento

Superávit Libre

Se presupuesta la suma de ¢85,00 millones, según la Certificación CERT-ICODER-DAF-FI-063-09-2024 que corresponden a Recursos de Vigencias Anteriores acumulados al 31 de diciembre del 2023, según el siguiente detalle:

Tabla 2. ICODER: Proyección de Superávit Libre 2025
(En millones de colones)

DETALLE	MONTO	ORIGEN
Superávit Libre acumulado al 31/12/2023	85,00	FODESAF
TOTAL	85,00	

Nota: Elaboración STAP, según el Presupuesto Ordinario 2025 ICODER.

De acuerdo con la Tabla 2 y según lo indicado por la Institución en la certificación CERT-ICODER-DAF-FI-063-09-2024, para el Presupuesto Ordinario 2025 incorporan el monto ¢85,00 millones, acumulados al 31 de diciembre del 2023, provenientes de recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF). Señala el ICODER, que el Superávit Libre incorporado en el Presupuesto Ordinario 2025, no fue generado por transferencias de Presupuesto Nacional que deban reintegrarse al Ministerio de Hacienda.

Superávit Específico

El ICODER presupuesta para 2025, la suma de ¢298,78 millones de Superávit Específico de recursos de vigencias anteriores, señalando en la Certificación CERT-ICODER-DAF-FI-064-09-2024 que corresponde al Superávit Específico del Gimnasio de Limón del 2015.

A continuación, se analiza el comportamiento de las fuentes de ingresos presupuestados, que ha tenido la entidad durante los periodos 2022 al 2025, las cuales se desglosan en la siguiente tabla:



15 de noviembre 2024
MH-STAP-DE-INF-0505-2024

Tabla 3. ICODER: Ingresos Presupuestados: Periodo 2022-2025
(En millones de colones)

Tipo de Ingreso	Presupuestado				Tasas de variación %		
	2022	2023	2024	2025	2023/2022	2024/2023	2025/2024
Ingresos Corrientes	14.295,38	10.723,08	10.543,55	12.349,02	-24,99	-1,67	17,12
Financiamiento	7.269,91	8.016,07	2.227,98	383,78	10,26	-72,21	-82,77
TOTAL	21.565,29	18.739,15	12.771,53	12.732,80	-13,11	-31,85	-0,30

Nota: Tomados de los Presupuestos ordinarios 2022-2025, remitidos por el ICODER.

Como se puede observar en la Tabla 3, la institución ha tenido una variación considerable en sus ingresos a lo largo de los últimos años, 2022 al 2025. Presenta una disminución del 13,11% en el 2023 con respecto al 2022 debido a una disminución de los ingresos corrientes y el 2024 en un 31,85% con respecto al 2023, por la disminución de la fuente de financiamiento.

Para el 2025, el presupuesto disminuye en un 0,30% con respecto al 2024, a pasar que el presupuesto total no supera los ingresos presupuestados del 2024, se presenta un incremento en los Ingresos Corrientes del 17,12%, sin embargo, disminuye en un 82,77% en el Financiamiento. A pesar de lo anterior, la brecha no es considerable como se ha reflejado en periodos anteriores.

Apartado 1.3 Análisis de los Gastos Presupuestados

El ICODER, en su Marco General del Plan Operativo Institucional 2025, la estructura programática del Plan-Presupuesto para el ejercicio presupuestario 2025, está constituida por tres programas, a saber: Dirección Superior, Deporte y Recreación y Gestión de Instalaciones.

De los tres programas presupuestarios, Deporte y Recreación y Gestión de Instalaciones, son programas sustantivos y Dirección Superior, el programa de apoyo.

La estructura presupuestaria total y programática de egresos para 2025 se distribuye de la siguiente manera:

Tabla 4. ICODER: Egresos por programa presupuestario 2025
(En millones de colones)



15 de noviembre 2024
MH-STAP-DE-INF-0505-2024

Detalle	Dirección Superior	Deporte y Recreación	Gestión de Instalaciones	Total Partida	% Participación relativa		
					Dirección Superior	Deporte y Recreación	Gestión de Instalaciones
Remuneraciones	1.749,58	1.050,23	555,69	3.355,50	56,43	16,04	18,01
Servicios	690,41	1.015,10	2.210,00	3.915,51	22,27	15,51	71,61
Materiales y Suministros	51,15	55,16	116,30	222,61	1,65	0,84	3,77
Bienes Duraderos	568,11	57,40	185,55	811,06	18,32	0,88	6,01
Transferencias Corrientes	41,00	4.368,62	18,50	4.428,12	1,32	66,73	0,60
TOTAL	3.100,25	6.546,51	3.086,04	12.732,80	24,35	51,41	24,24

Nota: Elaboración STAP, según Presupuesto Ordinario 2025 ICODER.

A partir del detalle presentado anteriormente, se puede concluir que la Institución destinará en 2025 el 75,65% de sus recursos, equivalentes a ₡9.632,55 millones, a sus dos programas sustantivos: Deporte y Recreación (51,41%), y Gestión de las Instalaciones (24,24%), los que son necesarios para la ejecución de acciones para el cumplimiento de los objetivos institucionales. Por su parte, la Dirección Superior recibirá el 24,35% restante, del presupuesto institucional, que cubre los gastos de operación y en mayor proporción el pago de la planilla.

Comportamiento de los gastos a nivel presupuestario en los periodos 2022-2025

En términos generales, a nivel presupuestario, en los periodos del 2022-2025, el ICODER presenta el siguiente comportamiento a nivel de las diferentes partidas:



15 de noviembre 2024
MH-STAP-DE-INF-0505-2024

Tabla 5. ICODER: Comportamiento de las partidas presupuestarias
Periodo 2022-2025
(En millones de colones y porcentajes)

Partida	Periodo				% Participación relativa			
	2022	2023	2024	2025	2022	2023	2024	2025
Remuneraciones	2.957,94	3.165,91	3.334,07	3.355,50	13,72	16,89	21,44	26,35
Servicios	3.612,12	3.508,08	4.372,99	3.915,51	16,75	18,72	28,12	30,75
Materiales y suministros	216,32	274,40	424,18	222,61	1,00	1,46	2,73	1,75
Bienes Duraderos	6.017,11	5.128,13	2.997,68	811,06	27,90	27,37	19,28	6,37
Transferencias Corrientes	6.536,54	5.371,21	3.920,63	4.428,12	30,31	28,66	25,21	34,78
Transferencias de Capital	1.348,51	306,65	500,00	0,00	6,25	1,64	3,22	0,00
Cuentas Especiales	876,75	984,77	0,00	0,00	4,07	5,26	0,00	0,00
Total de Egresos	21.565,29	18.739,15	15.549,54	12.732,80	100,00	100,00	100,00	100,00

Nota: Liquidaciones Presupuestarias 2022 y 2023, Ejecución Presupuestaria III Trimestre 2024, Presupuesto Ordinario 2025, ICODER.

En la Tabla 5, se observa en términos generales que el ICODER, presenta un incremento en las partidas de Remuneraciones y Servicios a partir del 2022 y hasta el 2025, para atender los gastos de planilla (salarios e incentivos) y en Servicios, para gastos de operativos de la institución, que incluye, entre otros rubros, el pago de alquileres de maquinaria, equipos y mobiliario, alquiler de equipos de cómputo, el pago de los servicios públicos y básicos (agua, luz, telecomunicaciones) para sus instalaciones, pago de publicaciones en diarios de circulación nacional, servicios de gestión y apoyo entre ellos los contratos de seguridad, limpieza y mantenimiento de las zonas verdes, servicios médicos, servicios jurídicos, servicios de ingeniería, ciencias económicas y sociales, transporte y viáticos dentro y fuera del país, seguros, actividades de capacitación, protocolarias y sociales, reparación y mantenimiento de sus instalaciones, maquinarias y equipos, para el pago de los impuestos municipales y el pago del deducible de la póliza de los vehículos y de pólizas para atletas.

Con respecto al comportamiento de las restantes partidas de egresos, Bienes Duraderos, presenta en el 2022 y 2023 una participación relevante dentro del presupuesto del 27,90% y 27,37%, respectivamente. No obstante, disminuye considerablemente a partir del 2024 a 19,28% y en el 2025 a 6,37%. Los recursos presupuestados para el 2025, en general se destinan para la adquisición de equipo de oficina, de Laboratorio e investigación, de producción, educacional y deportivo y equipo diverso.



15 de noviembre 2024
MH-STAP-DE-INF-0505-2024

Mediante la certificación MIDEPLAN-AINV-UIP-OF-174-2024, el Ministerio de Planificación y Política Económica certifica que el ICODER no tiene proyectos de inversión para el ejercicio presupuestario 2025.

La partida de Transferencias Corrientes, disminuye en el 2023 y 2024, sin embargo, para el 2025, muestra una participación relativa del 34,78% de los cuales, el 26,65% están presupuestados en el programa de Deporte y Recreación, para dar seguimiento a los proyectos actuales de los Comités Cantonales de Deporte y Recreación (CCDR), en el marco del Programa Actívale, para transferir recursos a las asociaciones sin fines de lucro, beneficios patrimoniales gratuitos sin contraprestación otorgados a sujetos privados para financiar el Proyecto Socioformativo, que consiste en trasladar recursos a 16 entidades encargadas de efectuar las contrataciones de instructores y profesionales en Psicología, Trabajadores Sociales, Nutricionista y Administración. Asimismo, en esta partida se presupuestan los recursos, para cubrir el programa de incentivos económicos a las personas atletas de alto rendimiento que representan al país en eventos deportivos y las Transferencias a Organismos Internacionales para el pago de membresías. Los recursos restantes, presupuestados en el programa de Dirección Superior y Gestión de Instalaciones, son para cumplir con los compromisos del pago de incapacidades, indemnizaciones y jubilaciones de funcionarios.

En lo que respecta a las partidas de Materiales y Suministros, el porcentaje de participación entre 2022 y 2024 varía entre el 1% y el 3%. Para el año 2025, este porcentaje alcanza el 1,75% del presupuesto total. En esta partida se contemplan recursos para la adquisición de combustible, repuestos y accesorios para la flotilla vehicular institucional, así como tintas, pinturas, diluyentes, otros productos químicos, alimentos y bebidas, materiales para mantenimiento, y suministros para oficina, médicos, limpieza, resguardo, cocina y comedor, entre otros.

Las Transferencias de Capital representan un 6,25% en 2022, un 1,64% en 2023 y un 3,22% en 2024, recursos destinados a las Transferencias a Gobiernos Locales para la construcción de obras. Para el año 2025, no se han presupuestado recursos en esta partida.

Por otro lado, la partida de Cuentas Especiales representa un 4,07% en 2022 y un 5,26% en 2023. Para el 2024 y 2025, no se asignaron recursos.



15 de noviembre 2024
MH-STAP-DE-INF-0505-2024

Análisis de la ejecución presupuestaria de los gastos en los años 2022-2023 y 2024 (proyectada)

A continuación, se presenta la serie histórica de los gastos presupuestados y ejecutados del ICODER:

Tabla 6 ICODER: Gastos presupuestados y ejecutados 2022-2024, por partida
(En millones de colones y porcentajes)

Partidas	2022			2023			2024		
	Presupuestado	Ejecutado	%	Presupuestado	Ejecutado	%	Presupuestado al 30 de setiembre 2024	Gastos Ejecutados Proyectado al 31/12/2024	% Ejecución Proyectado al 31/12/2024
Remuneraciones	2.957,94	2.636,77	89,14	3.165,91	2.820,28	89,08	3.334,07	3.028,05	90,82
Servicios	3.612,12	2.643,13	73,17	3.508,08	3.114,39	88,78	4.372,99	3.699,65	84,60
Materiales y Suministros	216,32	102,65	47,45	274,40	170,23	62,04	424,18	206,87	48,77
Bienes Duraderos	6.017,11	1.403,43	23,32	5.128,13	4.470,27	87,17	2.997,68	2.647,69	88,32
Transferencias Corrientes	6.536,54	5.234,01	80,07	5.371,21	4.792,86	89,23	3.920,63	3.385,67	86,36
Transferencias de Capital	1.348,51	1.121,51	83,17	306,65	306,65	100,00	500,00	0,00	0,00
Cuentas Especiales	876,75	0,00	0,00	984,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total general	21.565,29	13.141,50	60,94	18.739,15	15.674,67	83,65	15.549,54	12.967,92	83,40

Nota: STAP, datos tomados de la Liquidación Presupuestaria años 2022 y 2023, ejecución presupuestaria proyectada al IV trimestre de 2024.

De conformidad con el comportamiento histórico según la Tabla 6, el ICODER ejecutó el 83,65% de sus recursos en el 2023, reflejando una variación considerable del 37,26% con respecto a la ejecución del periodo 2022, con una mayor ejecución de recursos en las partidas de Servicios, Materiales y Suministros, Bienes Duraderos, Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital, factor que pudo contribuir en el porcentaje total de ejecución del 2023. En cuanto a la partida de Remuneraciones, mantiene un porcentaje de ejecución muy similar al periodo 2022.

Según el informe de Ejecución Presupuestaria correspondiente al tercer trimestre de 2024, el ICODER ha ejecutado el 60,86% de sus recursos. No obstante, se proyecta que para el cuarto trimestre se alcanzará un 83,40% de ejecución, lo que representaría una mejora en la ejecución de los recursos presupuestados para 2024. Con ello, se prevé superar la ejecución del año 2023, cuando se alcanzó un 83,65% al cierre del periodo.

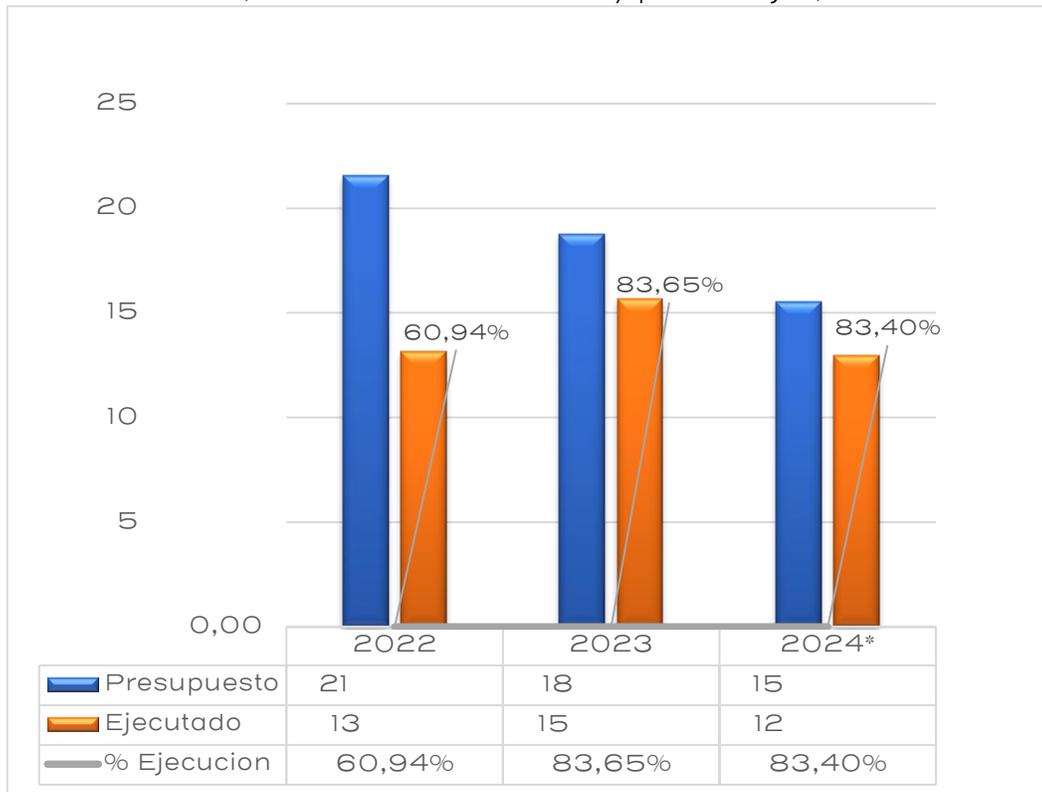


15 de noviembre 2024
MH-STAP-DE-INF-0505-2024

Con el objetivo de estimar la ejecución que la entidad podría alcanzar al final del periodo 2024, se realizó una proyección de gastos basada en la ejecución presupuestaria al tercer trimestre de 2024. Para ello, se utilizó el último informe de ejecución presentado por el ICODER, dividiendo el monto ejecutado entre los trimestres transcurridos para obtener un promedio, lo que permitió calcular la proyección hasta el 31 de diciembre de 2024. Además, se tomaron como referencia los porcentajes de ejecución presupuestaria de años anteriores. Los resultados a continuación:

Gráfico 1. ICODER: Gastos Totales Presupuestados y Ejecutados: Periodo 2022-2024

(En millones de colones y porcentajes)



* Proyectado ejecutado al 31/12/2024.

Nota: Liquidación Presupuestaria 2022 y 2023 y Ejecución presupuestaria III trimestre 2024.

Tal y como se indicó anteriormente, la institución obtuvo un mayor porcentaje de ejecución en 2023, con respecto al 2022, de mantenerse el



15 de noviembre 2024
MH-STAP-DE-INF-0505-2024

comportamiento en la ejecución, para el 2024 la ejecución proyectada será del 83,40%.

Es importante señalar que, según el informe MH-STAP-DE-INF-0485-2023, relativo al dictamen del Presupuesto Ordinario 2024, se retomaron los puntos establecidos en el dictamen del presupuesto de 2022, en el que se señalaba que la baja ejecución en los últimos años se atribuía, en gran medida, a la emergencia sanitaria derivada de la pandemia de COVID-19. Sin embargo, esta situación cambió a partir de mayo de 2023, cuando la Organización Mundial de la Salud declaró oficialmente el fin de la emergencia sanitaria. Este cambio pudo haber contribuido a una mayor ejecución en 2023, ya que la población dejó el confinamiento y retomó gradualmente sus actividades.

En la siguiente tabla se observa el porcentaje de ejecución de las partidas de gastos de los períodos 2022 al 2024:

Tabla 7. ICODER: Ejecución del Gasto por partida: Periodo 2022-2023
(En porcentajes)

Partida	2022	2023	2024
Remuneraciones	89,14	89,08	66,28
Servicios	73,17	88,78	69,83
Materiales y suministros	47,45	62,04	36,89
Bienes Duraderos	23,32	87,17	65,79
Transferencias Corrientes	80,07	89,23	52,81
Transferencias de Capital	83,17	100,00	0,00
Cuentas especiales	0,00	0,00	0,00
TOTAL EJECUTADO	60,94	83,65	60,86

Nota: Liquidación Presupuestaria 2022 y 2023 y Ejecución presupuestaria III trimestre 2024.

En la Tabla 7, la institución ha mantenido, en su mayoría, porcentajes de ejecución por partida por debajo del 90,00%. La excepción a esto fue en 2023, en la partida de Transferencias de Capital, que alcanzó una ejecución del 100,00%. Este desempeño positivo en dicha partida contribuyó significativamente al aumento en el porcentaje de ejecución de 2023 en comparación con 2022, registrando una variación del 37,26%.



15 de noviembre 2024
MH-STAP-DE-INF-0505-2024

Apartado 1.4 Empleo y Salarios

En cuanto a este apartado, el ICODER incluye en la Relación de Puestos 2025 un total de 156 plazas, de las cuales 151 corresponden a Cargos Fijos, dos a Servicios Especiales y tres nuevas plazas cuya creación está en estudio en esta Secretaría Técnica para aprobación por parte de la Autoridad Presupuestaria.

Cabe destacar que, en 2024, mediante el oficio ICODER-DN-0479-03-2024, el Director Nacional del Instituto solicitó la eliminación de seis plazas por Cargos Fijos que se encontraban vacantes debido a jubilaciones, distribuidas en diversos departamentos de la entidad. Asimismo, solicitó la creación de dos nuevas plazas por Cargos Fijos.

En respuesta a esta solicitud, y mediante el Acuerdo N.° 13950 tomado en la Sesión Ordinaria N.° 04-2024 de la Autoridad Presupuestaria, comunicado a través del oficio MH-STAP-ACDO-0436-2024 se aprobó la eliminación de las seis plazas vacantes y la creación de dos nuevas plazas por Cargos Fijos. Esto modificó el numeral N.° 1 del Acuerdo N.° 13894 de la Sesión Ordinaria N.° 03-2024, celebrada el 21 de marzo de 2024, en el que se comunicaron las plazas autorizadas para 2024 (oficio MH-STAP-ACDO-0314-2024).

Como resultado de estas modificaciones, el ICODER pasó de contar con un total de 157 plazas (155 Cargos Fijos y dos por Servicios Especiales) a 153 plazas (151 Cargos Fijos y 2 por Servicios Especiales).

Con relación a la Relación de Puestos 2025 presentada por el ICODER, que incluye un total de 156 plazas (151 correspondientes a Cargos Fijos, dos por Servicios Especiales y tres nuevas plazas adicionales en proceso de gestión ante la Autoridad Presupuestaria como parte del proceso de reorganización administrativa del ICODER ante MIDEPLAN), a pesar que incorpora el contenido presupuestario para cubrir la totalidad de las plazas, se indica que no procede la incorporación de estas tres nuevas plazas por Cargos Fijos en la Relación de Puestos para 2025, ya que aún no han sido autorizadas.

Según la relación supracitada, el porcentaje de los puestos de la entidad que corresponde a salario global representa 31%, en aplicación de la Ley



15 de noviembre 2024
MH-STAP-DE-INF-0505-2024

N.° 10159, Ley Marco de Empleo (LMEP), el restante 69,00%, son remunerados con el salario compuesto.

El ICODER es una entidad descentralizada, la cual utiliza el sistema de clasificación y valoración del Régimen de Servicio Civil (homologada). La aplicación del costo de vida queda sujeta a lo que norme la Ley Marco de Empleo Público, así como, lo dispuesto en el Título IV de la Ley N.° 9536 y sus reformas.

Para el ajuste del salario base de los puestos en Ciencias Médicas, se utiliza la Resolución Salarial del Acuerdo N° 13977 tomado en la Sesión Ordinaria N°05-2024 del 24 de mayo del 2024, en la cual se hizo extensiva la Resolución DG-RES-69-2024 de la Dirección General de Servicio Civil (DGSC) del 01 de marzo de 2024, que autoriza el ajuste del salario base de las clases de puestos de las personas profesionales amparadas por la Ley de Incentivos a los Profesionales en Ciencias Médicas, establecido en el artículo 2° de la Resolución N° DGO07-2020 del 13 de enero del 2020, según Decreto Ejecutivo N.° 43732-H-MTSS-MIDEPLAN.

Con respecto al salario del Director Nacional del ICODER, fue trasladado a salario global de un Presidente Ejecutivo IDNE, de conformidad con lo indicado en el oficio MH-STAP-ACDO-0358-2023 de fecha 21 de marzo de 2023 sobre el comunicado del Acuerdo N°13517 tomado por la Autoridad Presupuestaria en la Sesión Extraordinaria N° 02-2023.

Con relación a los puestos, el salario mayor en el ICODER corresponde al Presidente Ejecutivo IDNE y no se observan salarios totales mensuales superiores a 20 salarios base, en cumplimiento de la Ley N.° 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y sus reformas.

Referente a los pluses incorporados en el presupuesto 2025, están los relacionados especialmente con el nivel profesional que tiene la entidad y no se evidencia la creación de nuevos pluses salariales.

De acuerdo con los programas presupuestarios de la entidad, la cantidad de plazas se distribuye de la siguiente manera:

- Dirección Superior 79 plazas.
- Deporte y Recreación 39 plazas.



15 de noviembre 2024
MH-STAP-DE-INF-0505-2024

- Gestión de las Instalaciones 38 plazas.

De las 156 plazas incluidas en la Relación de Puestos 2025, que conforman la planilla del ICODER, 77 se utilizan en labores sustantivas de la institución y 79 en labores administrativas.

Apartado 1.5 Vinculación del POI 2025 con el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública 2023-2026.

Según lo indica el Instituto Costarricense del Deporte y Recreación, en el documento Marco General Plan Operativo Institucional 2025, su Plan Operativo Institucional (POI) 2025 fue elaborado tomando como fundamento la Ley N.º 7800 de creación del Instituto Costarricense del Deporte y Recreación y los Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y la evaluación estratégica del Sector Público 2024 emitidos por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y el Ministerio de Hacienda. Asimismo, mediante el oficio MS-DM-2937-2024, emitido por el Ministro de Salud a.i., comunica que en cumplimiento al Artículo 14 de los “Lineamientos técnicos, metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y evaluación estratégica en el Sector Público en Costa Rica 2025”, el POI 2025 (MAPP y los instrumentos derivados) está vinculado con el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública 2023-2026.

Para dar cumplimiento a la misión y objetivos institucionales, el ICODER establece metas y objetivos vinculados al plan presupuesto de manera que el presupuesto responda a la programación de acuerdo con sus tres programas presupuestarios, según lo comunicado en la Certificación de la Unidad de Planificación Institucional ICODER-DN-PL-194-09-2024.

Se detalla a continuación los productos por programa presupuestario:

Programa Deporte y Recreación

Objetivo estratégico: OE. 1.1. Contribuir al acceso inclusivo de las personas al deporte, la recreación y la actividad física, mediante el desarrollo de programas y proyectos articulados con entes públicos, privados y de la sociedad civil



15 de noviembre 2024
MH-STAP-DE-INF-0505-2024

	organizada, construyendo ambientes de desarrollo sostenible y bienestar en la población.
Producto Final:	PF.01. Programas y proyectos para aumentar la práctica regular de actividad física sistemática.
Meta:	9 de cada mil habitantes a nivel nacional.
Producto Final:	PF.02. Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos (CODICADER).
Meta:	2.299 participantes en todo el proceso competitivo.
Producto Final:	PF.03. Acompañamiento, promoción de acciones deportivas, recreativas y de actividad física sistemática a Organizaciones.
Meta:	40 organizaciones con proyectos asistidos.
Objetivo estratégico:	OE. 1.4. Crear estrategias de innovación, investigación y desarrollo por medio de la promoción de redes colaborativas de trabajo a nivel nacional e internacional, que contribuyan a la generación de valor público en materia deportiva, recreativa y de la actividad física.
Producto Final:	PF.04. Evaluación externa de programas ICODER.
Meta:	Informes de evaluación con los resultados obtenidos.
Objetivo estratégico:	OE.3.2. Posicionar al ICODER mediante estrategias de formación y capacitación en el deporte, la recreación y la actividad física, en cumplimiento de la Ley 7800 y la PONADRAF 2020-2030.
Producto Final:	PF.05. Capacitación actualización técnica.
Meta:	Capacitaciones técnicas Actores del Deporte y la Recreación.
Objetivo estratégico:	OE. 1.1. Contribuir al acceso inclusivo de las personas al deporte, la recreación y la actividad física, mediante el desarrollo de programas y proyectos articulados con entes públicos, privados y de la sociedad civil organizada, construyendo ambientes de



15 de noviembre 2024

MH-STAP-DE-INF-0505-2024

	desarrollo sostenible y bienestar en la población.
Producto Final:	PF.06. Becas Deportivas.
Meta:	120 Becas otorgadas a Deportistas de alto rendimiento y de proyección.
Producto Final:	PF.07. Consultas por medio de los servicios de medicina, fisioterapia, psicología y nutrición a deportistas.
Meta:	2.300 Atletas seleccionados nacionales.

Programa Gestión de Instalaciones

Objetivo estratégico:	OE. 2.1. Impulsar estrategias en gestión de la calidad dentro de todos los procesos, bienes y servicios del ICODER para asegurar la mejora continua institucional.
Producto Final:	PF.01 Instalaciones deportivas y recreativas con condiciones adecuadas para operación.
Meta 1:	100% de solicitudes de permisos a personas físicas y/o jurídicas para el desarrollo de actividades de capacitación, deportivas, recreativas y culturales en instalaciones administradas por el ICODER.
Meta 2:	90% de Recursos económicos ejecutados en las Instalaciones bajo la Administración del ICODER que deben estar en condiciones de operación y al servicio a los usuarios.
Meta 3:	90% de convenios de instalaciones cedidas a terceros fiscalizados.
Meta 4:	38% de aumento del ingreso de recursos propios para la sostenibilidad de instalaciones administradas por el ICODER.
Objetivo estratégico 1:	OE. 1.1. Contribuir al acceso inclusivo de las personas al deporte, la recreación y la actividad física, mediante el desarrollo de programas y proyectos articulados con entes públicos, privados y de la sociedad civil organizada, construyendo ambientes de desarrollo sostenible y bienestar en la población.



15 de noviembre 2024
MH-STAP-DE-INF-0505-2024

Objetivo estratégico 2: OE. 2.1. Impulsar estrategias en gestión de la calidad dentro de todos los procesos, bienes y servicios del ICODER para asegurar la mejora continua institucional.

Producto Final: PF.02 Dotar de infraestructura Deportiva y Recreativa.

Meta 1: 7 Proyectos de infraestructura deportiva y recreativa formulados en la etapa de perfil.

Meta 2: 31 Fiscalizaciones técnicas de transferencias realizadas a entidades para la formulación y construcción de infraestructura deportiva y recreativa.

Meta 3: 17 Asesorías técnicas para el desarrollo de proyectos de infraestructura deportiva y recreativa a lo interno y externo del ICODER.

Programa Dirección Superior

Objetivo estratégico 1: OE. 2.2. Continuar con el proceso de innovación tecnológica de la gestión institucional, mediante la implementación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información, para la optimización y transparencia en la función pública.

Objetivo estratégico 2: OE. 2.6. Desarrollar estrategias de seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos del ICODER, por medio de la cooperación y las alianzas estratégicas, para la mejora continua institucional.

Objetivo estratégico 3: OE. 2.3. Actualizar las políticas, normas y procedimientos internos, para asegurar su pertinencia con base en las necesidades nacionales e internacionales.

Producto Final: PF.01. Direccionamiento Institucional (Medición de la calidad de los servicios, Comunicación), Planificación, Asesoría legal, Plan Estratégico de Tecnologías de Información, y soporte administrativo a la Auditoría Interna y CONAD y PONADRAF.



15 de noviembre 2024
MH-STAP-DE-INF-0505-2024

Meta:	95% de cumplimiento del plan de trabajo de la Dirección Nacional.
Objetivo estratégico:	OE. 2.5. Garantizar la optimización en el uso de los recursos públicos gestionados por el ICODER, mediante la práctica de la eficiencia, la eficacia y la transparencia para el alcance de los objetivos y metas institucionales.
Producto intermedio:	PI.01.01. Ejecución presupuestaria en el Direccionamiento Institucional, acuerdos de CNDR ejecutados Planes y proyectos aprobados Convenios de cooperación y sin contraprestación suscritos, fiscalización (auditoría).
Meta:	95% de ejecución presupuestaria, en el Direccionamiento Institucional, acuerdos de CNDR ejecutados Planes y proyectos aprobados convenios de cooperación y sin contraprestación suscritos, fiscalización (auditoría).
Objetivo estratégico:	OE. 2.4. Impulsar la Gestión del Talento Humano como una herramienta para la transformación de los Recursos Humanos del ICODER.
Producto Final:	PF.02. Servicios de apoyo para la gestión institucional (Archivo Institucional, Talento Humano, Adquisición de bienes y servicios, gestión financiera y administrativa).
Meta:	95% de cumplimiento del Plan de trabajo del DPTO. Administrativo Financiero).

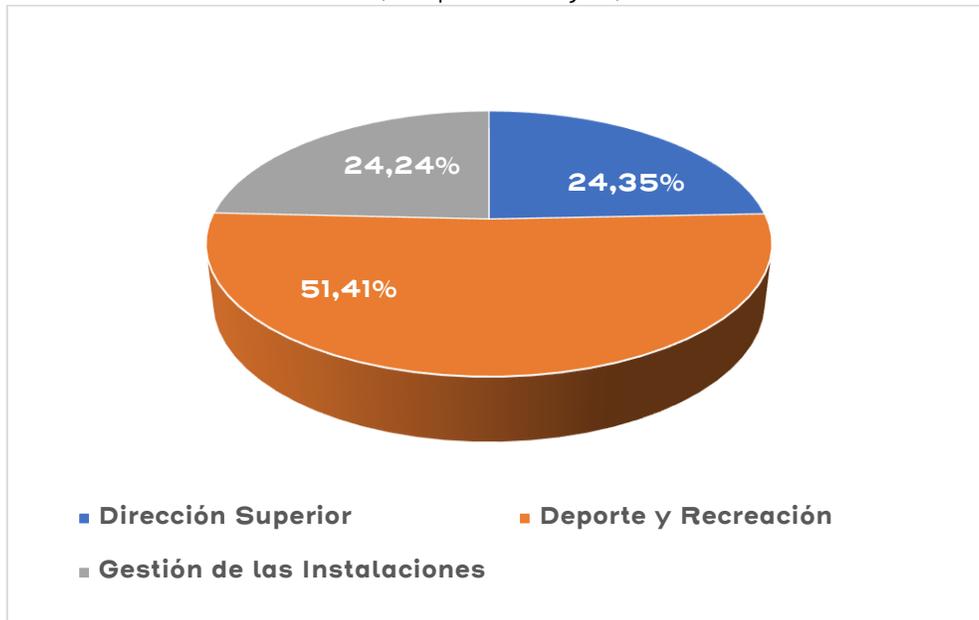


15 de noviembre 2024
MH-STAP-DE-INF-0505-2024

Asignación de recursos por programa presupuestario

Gráfico 2. ICODER: Gastos Totales Presupuestados por Programa – Periodo 2025

(En porcentajes)



Nota: Presupuesto Ordinario y POI 2025 ICODER

Según se observa en el Gráfico 2, los dos programas sustantivos que posee la institución representan el 75,65% del total presupuestado por el ICODER para el 2025, siendo el programa de Deporte y Recreación el de mayor participación con €6.546,51 millones, seguido del de Gestión de las Instalaciones con €3.086,04 millones, los cuales representan el 51,41% y 24,24% respectivamente; la Dirección Superior es un programa de apoyo con un monto presupuestado de €3.100,25 millones y una participación del 24,35%.

En el Marco General del Plan Operativo Institucional se definen las siguientes acciones que tienen impacto a nivel regional:

- Financiamiento a los Comités Cantonales de Deporte y Recreación (CCDR) para el desarrollo de proyectos en el marco del Programa Actíivate



15 de noviembre 2024
MH-STAP-DE-INF-0505-2024

- Apoyo al deporte nacional a través de las entidades deportivas convencionales.
- Apoyo al deporte nacional a través de las entidades que promueven el deporte para personas con discapacidad.
- Actividades de alfabetización física para personas menores de edad.
- Juegos Deportivos Nacionales.

Finalmente, la entidad cumple con el envío de la Plantilla de Identificación del Presupuesto con Enfoque de Género, en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 9, del Decreto Ejecutivo N°43977-H.





15 de noviembre 2024
MH-STAP-DE-INF-0505-2024

Capítulo II: Verificación del cumplimiento de las Directrices y demás normativa

1. Con relación al proceso de verificación del cumplimiento de la aplicación de la regla fiscal al gasto total contemplado en el presupuesto ordinario 2025 y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Título IV “Responsabilidad Fiscal de la República de la Ley N°9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, y para efectos de la revisión del bloque de legalidad que efectúa la Contraloría General de la República, así como, para la valoración y resolución que le compete a ese Órgano Contralor, se comunicó por medio de la Certificación MH-STAP-CERT-1366-2024 que el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), cumple con la tasa de crecimiento del 3,75% autorizada para el gasto corriente y el gasto total presupuestario del periodo 2025, según lo comunicado por el Ministerio de Hacienda mediante el oficio MH-DM-OF-0348-2024 del 21 de marzo del 2024, y en consecuencia, se apega a lo establecido en el artículo 11 inciso d) del citado Título de la Ley N°9635.
2. La entidad remite mediante una certificación, el detalle de los gastos corrientes capitalizados por proyecto de inversión y por programa (ICODER-DN-2131-09-2024). Además, adjunta la certificación: MIDEPLAN-AINV-UIP-OF-174-2024 de MIDEPLAN, en el que se comunica que el ICODER no tiene proyectos inscritos en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP).
3. En la Relación de Puestos 2025, incluye un total de 156 plazas (151 correspondientes a Cargos Fijos, dos por Servicios Especiales y tres nuevas plazas adicionales en proceso de gestión ante la Autoridad Presupuestaria como parte del proceso de reorganización administrativa del ICODER ante MIDEPLAN), a pesar que incorpora el contenido presupuestario para cubrir la totalidad de las plazas, se indica que no procede la incorporación de estas tres nuevas plazas por Cargos Fijos en la Relación de Puestos para 2025, ya que aún no han sido autorizadas.



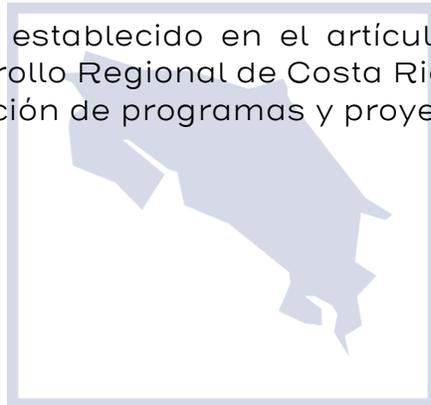
15 de noviembre 2024
MH-STAP-DE-INF-0505-2024

4. En lo que respecta a la valoración salarial del puesto del Director Nacional del ICODER se le aplica el salario global de Presidente Ejecutivo IDNE, de conformidad con lo establecido en el oficio MH-STAP-ACDO-0358-2023 sobre el comunicado del Acuerdo N°13517 tomado por la Autoridad Presupuestaria en la Sesión Extraordinaria N°02-2023.
5. En la Relación de Puestos 2025, no se observan salarios totales mensuales superiores a 20 salarios base, en cumplimiento de la Ley N.° 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y sus reformas; además, los pluses incorporados en el presupuesto, estos son relacionados especialmente con el nivel profesional que tiene la entidad y no se evidencia la creación de nuevos pluses salariales.
6. Los recursos incorporados por concepto de transferencias del Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), coinciden con los montos asignados en las certificaciones emitidas por las mismas instituciones y los montos asignados en el proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario de la República y los Presupuestos Ordinarios de las entidades 2025 en el caso del Ministerio de Salud y el MTSS, no así para el caso de la Transferencia de la Junta de Protección Social JPS. La diferencia por ₡45,14 millones es debido a que según lo indicó el ICODER, al momento de la formulación y aprobación del PO-2025, no contaban con la certificación emitida por la Junta de Protección Social.
7. El ICODER no incorpora recursos en la subpartida de publicidad y propaganda en el Presupuesto Ordinario 2025, por lo que no se asignan recursos para pautar con el SINART S.A., según lo establecido en el inciso c), artículo 19 de la Ley No. 8346 y el artículo 4º de su Reglamento, DE-32871-MP-MCJD-H.
8. La entidad aporta la certificación, sobre el cumplimiento de los Decretos y Directrices Presidenciales referentes a las medidas de contención y reducción del déficit fiscal y gasto público emitidas por el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.



15 de noviembre 2024
MH-STAP-DE-INF-0505-2024

9. El ICODER no cuenta con inversiones financieras, según oficio MH-TN-OF-0944-2024, de fecha 24 de octubre del 2024, suscrito por el subtesorero Nacional. Se le recuerda la responsabilidad de acatar lo que dispone la Ley Manejo Eficiente de la Liquidez del Sector Público, N.º 10495.
10. Cumple con lo dispuesto en los artículos N.º 3, 4, 5 y 6 de los Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento vigentes (Decreto 38916-H y sus reformas) y su respectiva inclusión en el Sistema de Consolidación de Cifras del Sector Público Costarricense (SICCNET), según los procedimientos vigentes y con el artículo N.º 36 de la Ley de Equilibrio Financiero N.º 6955.
11. Cumple con lo establecido en el artículo N.º 38 de la Ley N.º 10.096 "Desarrollo Regional de Costa Rica", en lo que se refiere a la presupuestación de programas y proyectos regionales.





15 de noviembre 2024
MH-STAP-DE-INF-0505-2024

Capítulo III: Disposiciones

1. El ICODER incluye en la Relación de Puestos 2025, tres plazas por Cargos fijos, que se encuentran en estudio y sujetas a la aprobación de la Autoridad Presupuestaria, por lo que se le indica que no procede la incorporación de estas tres nuevas plazas en la Relación de Puestos ya que aún no han sido autorizadas.
2. De acuerdo con la proyección realizada por esta Secretaría Técnica sobre la ejecución del ICODER al finalizar el período 2024, la cual se estima en un 83,40%, es importante señalar que este porcentaje corresponde a una estimación preliminar. En este sentido, es fundamental que el ICODER implemente en último trimestre, los mecanismos necesarios para alcanzar un nivel de ejecución superior al estimado, permitiendo cumplir así con los objetivos estratégicos institucionales, asegurando que se ajuste al presupuesto previsto.

Elaborado por: Ana Ruth Naranjo Arias Analista Sectorial B	Revisado por: Hazel Calderón Jiménez Jefe Sectorial B



15 de noviembre 2024
MH-STAP-DE-INF-0505-2024

Bibliografía

Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. Presupuesto Ordinario y Plan Operativo Institucional 2025, San José, CR.

Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. Ejecución Presupuestaria III trimestre del 2024, San José, CR.

Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. Liquidación presupuestaria 2022 y 2023. San José, CR.

Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (N°9635), publicada en el diario oficial La Gaceta N°225 del 04 de diciembre de 2018.

Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para el año 2025 y sus Procedimientos. San José, CR.

Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (2024). Oficio MH-STAP-CERT-1366-2024 del 29 de octubre del 2024, cumplimiento de la regla fiscal en el Presupuesto Ordinario 2025 del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. San José, CR.

Contraloría General de la República, Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP). San José, CR.

